

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 182

Jueves 16 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sinfonso Torres Camino, presidente de la Comunidad de Regantes de Valoria la Buena, en nombre y representación de esta Entidad, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que, derivándose desde la existente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», de Valladolid a Dueñas, llegue hasta la toma de agua del río Pisuerga, para servicio de riego de terrenos de la Mancomunidad, pidiéndose, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público atravesados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado, y la Jefatura de Industria, han informado, también favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos

no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de instalaciones eléctricas vigentes.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Sinfonso Torres Camino, presidente de la Comunidad de Regantes de Valoria la Buena, para establecer una línea eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», de Valladolid a Dueñas, llegue hasta la toma de agua del río Pisuerga, para servicio de riego de terrenos de la Mancomunidad.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 3 de enero de 1948, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se

originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caduca por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará dentro de 30 días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la cantidad de 13.098,18 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Décima El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 21 de junio de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.059—1.177

del vigente decreto regulador de las haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Parrilla, 6 de agosto de 1951.—El alcalde, Rafael Martínez.

2.418—1.178

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de los corrientes el expediente de suplemento de créditos mediante transferencia para atender al pago de obligaciones de urgente necesidad, y de conformidad con el número dos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, importante en pesetas ciento doce mil ciento ochenta y ocho con cinco céntimos, queda expuesto al público el expediente de referencia en cumplimiento del número 3.º del propio artículo por el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, contra el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Portillo, 6 de agosto de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz.

2.421—1.179

Tudela de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para el pago de honorarios devengados por personal técnico, por proyectos de obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población y alcantarillado de la misma, adquisición de mobiliario para las dependencias de esta Casa Consistorial, nueva instalación de calefacción a vapor, para alumbrado eléctrico y servicio de teléfonos para las mismas, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Tudela de Duero, 8 de agosto de 1951. El alcalde, Manuel Martín.

2.419—1.180

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de abril

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	50.700,00	17.050,00	67.750,00
» 2.º—Representación provincial . . .	11.100,00	6.000,00	17.100,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . .	»	13.700,00	13.700,00
» 6.º—Personal y material. . .	337.500,00	11.300,00	348.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia . . .	21.500,00	611.550,00	633.050,00
» 9.º—Asistencia social. . .	63.000,00	»	63.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	300,00	13.700,00	14.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	98.000,00	116.150,00	214.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	2.700,00	22.000,00	24.700,00
» 15.º—Crédito provincial . . .	»	9.500,00	9.500,00
» 17.º—Devoluciones . . .	»	1.200,00	1.200,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	»	»
TOTALES. . .	584.800,00	827.650,00	1.412.450,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón cuatrocientas doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Valladolid, 28 de marzo de 1951.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 7 de abril de 1951. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda:

Diputación Provincial.—Sesión del día 11 de abril de 1951.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.442

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Parrilla

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras

que realice este Ayuntamiento para la instalación del teléfono público, central telefónica y casa habitación para el encargado del mismo; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Comunicar a la Depositaria de Fondos Provinciales, para que la tramite con arreglo a la base 40 del presupuesto, una petición de la Caja Provincial de Ahorros, en la que, con la conformidad del señor Treceño, que tiene solicitada una operación de crédito de dicha Entidad por 40.500 pesetas, interesa que la cantidad de 57.864,10 pesetas, importe del libramiento a percibir por dicho señor de esta Diputación, por suministro de leña al Instituto Psiquiátrico Provincial en los meses de febrero, abril y mayo del año actual, quede afectada a la mencionada operación y, en su día, puesta a disposición de referida Caja para reintegrarse del principal e intereses que lleguen a adeudarse.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y, en su virtud, que por la Sección de Vías y Obras se haga proposición de confección de nuevo Mapa de Vías Provinciales, cuya última edición se halla agotada, interesando por ello la cooperación de la Jefatura de Obras Públicas, Junta Provincial de Turismo y otras Entidades a quienes pudiera interesar la confección.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en el que manifiesta que no hay inconveniente en invertir los sobrantes del fondo de las 500.000 pesetas que el Estado concedió a esta Diputación para reparación de daños temporales, con fecha 24 de julio de 1948, siempre que se apliquen preferentemente para obras de conservación y reparación de caminos vecinales como consecuencia de temporales.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que hace suya la del señor ingeniero de la Sección de Vías y Obras y, en su virtud, denegar la petición del señor alcalde de Monasterio de Vega, que solicita la reparación de un puente sobre un canal de desagüe de un molino en las proximidades de dicho pueblo, por ser dicha reparación de cuenta del dueño del molino y canal.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y, en su consecuencia, de conformidad con lo informado por el señor ingeniero de la Sección de Vías y Obras, conceder al señor Mozo Cebrián, destajista de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander a la de Adanero a Gijón, por el apeadero de Torozos, una prórroga de tres meses en el plazo de construcción, que terminará el 30 de septiembre próximo, otorgándosele dicha prórroga sin sanción alguna.

Aprobar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, las siguientes certificaciones de obras, expedidas por la Sección de Vías y Obras: una, a favor del Ayuntamiento de Villalbáez, por reparaciones de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, importante 3.057 pesetas; otra, a favor del Ayuntamiento de Casasola de Arión, por reparación en la carretera de dicha localidad a Pedrosa, importante 15.550,99 pesetas, y otra, a favor del Ayuntamiento de Villalba de los

(«Boletín Oficial» del día 16 de agosto de 1951).

Pasar a la Comisión de Obras Públicas, devolviéndola a ésta después de informada, una comunicación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia, en la que participa las nuevas dotaciones de personal, ya incrementadas en el 40 por 100 que fija la ley de 15 de marzo de 1951 y remuneraciones complementarias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 133, correspondiente al 13 de mayo de 1951, en «Obligaciones de los Departamentos Ministeriales (Sección 11)».

Propuesto por el diputado delegado, señor Berzosa, en el Hospital, que se haga la reparación de la escalera del octógono de Cirugía de dicho Centro, realizándose las obras por administración directa, sustituyendo los peldaños de madera por mármol, adquiriendo directamente 76 metros de peldaño, a 175 pesetas metro y 11,50 metros cuadrados de solado de mesetas, a 260 pesetas metro cuadrado y que el resto del material se adquiere por administración, realizándose las obras bajo la dirección del señor arquitecto provincial, con personal de la Diputación y sin que el coste de este material y mano de obra exceda de 11.555,20 pesetas, e informándose por Intervención que en la partida 273, destinada a este fin, sólo existe la cantidad de 22.928,39 pesetas. El señor presidente decretó que se haga la obra conforme a la propuesta del señor Berzosa, que las obras no excedan de 6.000 pesetas, en lo que se haga por administración, y en cuanto a la adquisición del mármol, que se lleve a cabo interviniendo el señor arquitecto, el señor delegado y la superiora.

Aprobar y que pase a la Diputación Provincial, para su conocimiento, el sorteo verificado el día 26 de junio, de amortización ordinaria de 212 títulos, más 618 de amortización extraordinaria de la deuda provincial, emisión 1942-43, haciendo un total de títulos amortizados de 830, habiendo resultado canceladas las obligaciones señaladas con los números que indicá Intervención; que se publique el resultado del sorteo en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas obligaciones a partir del día 2 del próximo mes de julio, fecha esta en que obrará en la Intervención la correspondiente certificación de cambio de obligaciones, necesaria para la liquidación de los descuentos por prima de amortización de indicados títulos.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 16, letra F, de 1.228,22 pesetas, y la número 22, letra C, de 211.916,71 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 3 de julio de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.177

(«Boletín Oficial» del día 16 de agosto de 1951).

DILIGENCIA.—La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que hoy, día de la fecha, señalado para celebrar sesión la Comisión de Gobierno y Personal de esta Excma. Diputación Provincial, no pudo celebrarse por asistir el señor presidente y los señores diputados a la toma de posesión del nuevo gobernador civil, excelentísimo señor don Vicente Muñoz Calero, trasladándose dicha sesión al día de mañana, a la hora de costumbre.

Valladolid, 5 de julio de 1951.—*Dionisio J. Negueruela.*

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 6 DE JULIO DE 1951, OIDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previo los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Quedar enterada que ha quedado abierta la Colonia de Medina del Campo el día 25 de junio último, a la cual irán niños y niñas del Orfanato Provincial en tandas sucesivas.

Entregar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros a la ex-acogida del Orfanato Provincial Amparo Nieto.

Devolver la estancia satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma Felisa Relea, importantes 85 pesetas, y que se entreguen a don Modesto Caminero.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma Ricarda Miguel, importantes 1.550 pesetas, y que se entreguen a su esposo don Apolinar Pérez.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico María Ortega y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo de dicho Centro y alcalde del Ayuntamiento de Geria, a los fines determinados en la Ordenanza.

Visto un oficio del señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, en el que manifiesta que, terminado el curso, se han dado vacaciones de verano y los pensionistas se han ido a sus casas; que los seis pensionados de esta Diputación, Alfonso Ruiz, Dolores González, Rosario Martínez, Ernesto Muñiz, Euliquio Villamañán, de antes, y Gregorio Royán, de Tordesillas, desde el 4 de enero de este año, se han portado muy bien, siendo acreedores a un premio por su desgracia y por su pobreza; interesando se comuniqué si se van a cubrir las cuatro plazas restantes, según el nuevo contrato, para reservar a tiempo las correspondientes plazas, pues si no se cubren dispondrá de ellas; y acompañando un he de haber importante en total 10.224 pesetas. Por el señor presidente

se decretó: 1.º Aprobar la cuenta y que se abone con cargo a la partida correspondiente. 2.º Comunicarle que la provisión de plazas existe en la Corporación ánimo de cubrirlas, pero que no se puede resolver hasta octubre.

Abonar la multa de 2.000 pesetas impuesta por la Delegación de Trabajo en 26 de febrero de 1951.

Comunicado por el señor ingeniero jefe de Obras Públicas, como continuación a su oficio de 22 de junio último, que el sueldo correspondiente a la categoría de sobrestante mayor de primera clase es en la actualidad de 22.960 pesetas y que, tanto el personal de ingenieros como el de ayudante, sobrestantes y delineantes, percibirán una paga extraordinaria establecida por la ley de 15 de marzo de 1951, en su artículo 2.º; el señor presidente decretó que se comuniqué a Intervención.

Denegar, por falta de consignación en presupuesto, la petición del señor jefe nacional del S. E. U., sobre que se doten algunas becas «Alejandro Salazar».

Abonar al profesor de Educación Física señor Marcos, de la plantilla de esta Diputación y padre de familia numerosa, el importe de las extracciones de áreas que se ha hecho, y en cuanto al resto de la petición, referente a que se le abone el importe o se le ayude para la reposición de la dentadura, que informe el señor Berzosa.

Passar a estudio de dictamen del señor Caballero un informe del jefe de Administración, emitido en un escrito del señor ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales señor García de Frías, referente a asignaciones y liquidaciones de sueldo.

Aprobar la propuesta del Negociado Y, en su virtud, admitir a la práctica de los ejercicios de oposición restringida para cubrir la plaza vacante de jefe de Negociado al oficial segundo don Jesús Valdivielso Alcalde y a los auxiliares señorita María Teresa Rodríguez y don Juan Gutiérrez, y pasar el expediente al Tribunal para que señale día, hora y lugar en que han de celebrarse los ejercicios de oposición restringida.

Aprobar la propuesta del Negociado Y, en su virtud, admitir a la práctica de los ejercicios de oposición restringida para proveer la plaza vacante de oficial segundo del Cuerpo de Administrativos Titulados a los auxiliares señorita María Teresa Rodríguez y don Juan Gutiérrez, y pasar el expediente al Tribunal para que señale día, hora y lugar en que han de verificarse los ejercicios.

Conceder al capataz de segunda señor García, licencia de un mes sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder al capataz de segunda señor Curero, un mes de licencia con sueldo, como descanso anual y otro mes sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder al capataz de segunda señor Romón, licencia de veinte días sin sueldo, para asuntos propios.